

BASES DE LA PROMOCION
“JUNTOS MOVEMOS AL PAIS”

PRIMERA: ORGANIZADOR

IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA. “Estación de servicio Andes Gas”, e IGLESIAS E IGLESIAS CIA. LTDA. “Estación de servicio Petroplaza”, en adelante “Los Organizadores” invita al público a participar en la promoción “JUNTOS MOVEMOS AL PAIS”

SEGUNDA: TERRITORIO

Esta promoción estará vigente únicamente en la Estaciones de Servicio ANDES GAS ubicada en la Av. Simón Bolívar y La Sofia (Quito). Y en la Estación de Servicio PETROPLAZA, ubicada en Av. De la Cultura y Calle 30 (Manta). Ambas filiales de EP PETROECUADOR.

TERCERA: PARTICIPANTES:

Pueden participar de la Promoción aquellas personas mayores de edad que cumplan los requisitos mencionados en estas bases y tengan su domicilio en la República del Ecuador en adelante, los “Participantes”

No podrán participar en esta promoción las siguientes personas:

1. Los empleados de los Organizadores y de los Distribuidores y Operadores de la Estación de Servicio
2. El personal de las agencias de publicidad del mismo;
3. Los familiares de los empleados del Organizador y de los Distribuidores y Operadores de la Estación de Servicio hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad
4. Clientes crédito que pertenezcan a sector público.

CUARTA: VIGENCIA

La presente promoción estará vigente desde las 06h00 del día 02 de septiembre de 2020 hasta las 14:00 horas del día viernes 18 de diciembre de 2020.

QUINTA: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Mecánica:

La Estaciones de Servicio Andes Gas y Petroplaza, ha desarrollado un sistema automático en el que por compras superiores a 10 usd. de combustible, el cliente efectivo o prepago recibe un ticket con su nombre, no. de cedula, código participante, fecha y teléfono de contacto. Este ticket deberá ser depositado en las ánforas de la promoción ubicadas en cada Estación de Servicio.

Clientes que cargan combustible los días domingo durante los meses de la promoción, recibirán doble cupón.

Todos los boletos participantes ingresan al sorteo el día 18 de diciembre de 2020.

El premio de los 12 galones de aceite BARDHAL sera especificamente para clientes que en sus factuas se refleje el consumo de DIESEL. El cliente ganador recibira 3 Galones de aceite.

Para los clientes crédito se entregará un boleto para cada 100USD de consumo al momento de cancelar la factura mensual.

Para los clientes prepago se entregará un boleto por consumos superiores a 10USD al momento de realizar el consumo de combustible.

Para las motocicletas se entregara un boleto por un acumulado de 10USD de consumo. Para recibir dicho boleto debera presentar sus facturas de consumo en la oficina de 9am a 5pm de lunes a viernes. Motocicletas participan para el sorteo de KITS DE QUALCO Y KITS DE BARDHAL.

SEXTA: PREMIOS

- **8 JUEGOS DE LLANTAS:** 185/60 R14 82T LLANTA GENERAL TIRE Altimax XP7. (Al cliente se le entregara una Nota de Crédito otorgada por MOYABACA). **Premio valorado en 151.80 usd. cada juego.**
- **2 cajas de ACEITE BARD AHL 15W40 DIESEL:** Cada caja contiene 6 galones de aceite. Para este premio participan únicamente clientes que cargan Diesel. **Premio valorado en 192 usd.**
- **4 kits BARD AHL:** Cada kit contiene: 1 aceite Bardahl 10.000 km, 1 aditivo para motor B2, 1 inyector cleaner para gasolina, 1 octanebooster. **Cada Kit valorado en 45 usd.**
- **240 BARD AHL OIL TREATMENT B2** para clientes que tanquean combustible SUPER. Cada oil treatment B2 **valorado en 12 usd.**
- **10 kits QUALCO,** cada kit contiene: 2 aditivos R1, 1 limpia tapiz, 1 abrillantador llantas, 1 Shine Panel, 1 limpiador de cuero, 1 shampoo con cera para auto, 1 aromatizante, 1 limpia parabrisas 3R. **Cada kit valorado en 22 usd.**
- **200 unidades de limpia parabrisas 3R Qualco,** para premios instantáneos durante los meses de la promoción.

SEPTIMA: CONDICIONES

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Ganadores con motivo y/u ocasión de la Promoción y/o del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los Ganadores pudieran considerar que les corresponde.

SEPTIMA: FACULTADES DEL ORGANIZADOR

El Organizador se reserva el derecho de cancelar unilateralmente en cualquier momento la Promoción o ampliar o modificar la Promoción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, modificar las presentes Bases incrementando o disminuyendo la cantidad de premios a otorgar. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador.

Las presentes bases podrán ser consultadas y obtenidas en la página web www.andesgas.com.ec. Y en www.petroplaza.com.ec

OCTAVA: DERECHO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los participantes. Así mismo no será responsable por la eventual difusión de estos que efectúen personas ajenas al Organizador, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere.

No se formará registro de base de datos. Los participantes, por el mero hecho de su participación en la presente Promoción, autorizan al Organizador por tiempo razonable (de 2 años mínimo) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, los Participantes, como condición para la asignación de los beneficios, autorizarán expresamente al Organizador a publicar y difundir con fines comerciales, por un plazo de 2 (dos) años, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.

Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del o los ganadores, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran

publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

NOVENA: INTERPRETACIÓN

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Ecuador, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el organizador y el Participante los Jueces de lo Civil de Pichincha, cualquiera sea la causa o el reclamo.